

**TERCERA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LOS
ESTADOS PARTES EN LA CONVENCION SOBRE
PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL
EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES
QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE
NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/CONF.III/7/Add.1
CCW/GGE/XV/6/Add.1
13 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 7 a 17 de noviembre de 2006
Tema 10 del programa provisional
**Presentación del informe del Grupo de
Expertos Gubernamentales**

INFORME DE PROCEDIMIENTO

GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

15º período de sesiones
Ginebra, 28 de agosto a 6 de septiembre de 2006

Adición

INFORME DE LA LABOR SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA

INFORME DE LA LABOR SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA

**Preparado por el Coordinador sobre restos explosivos de guerra
y el Presidente de las reuniones de expertos técnicos y militares¹**

I. MANDATOS DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA

A. Mandato inicial aprobado por la Segunda Conferencia de Examen en 2001

1. En la Segunda Conferencia de Examen, los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados decidieron establecer un Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) de composición abierta con dos coordinadores diferentes, uno sobre minas distintas de las minas antipersonal (MDMA) y otro sobre restos explosivos de guerra (REG). El GEG sobre REG recibió el mandato de:

- "a) Examinar medios y maneras de abordar la cuestión de los restos explosivos de guerra (REG). En este contexto, el Grupo examinará todos los factores, las medidas apropiadas y las propuestas, en especial:
1. Los factores y tipos de municiones susceptibles de provocar problemas humanitarios a raíz de un conflicto;
 2. Las mejoras técnicas y otras disposiciones en relación con los tipos de municiones pertinentes, incluidas las submuniciones, que podrían reducir el riesgo de que tales municiones se conviertan en restos explosivos de guerra;
 3. La adecuación del derecho humanitario internacional vigente para reducir al mínimo los peligros que, en el período posterior al conflicto, representan los restos explosivos de guerra para la población civil y militar;
 4. Las disposiciones para alertar a la población civil que vive en zonas afectadas por restos explosivos de guerra o próxima a ellas, la remoción de los restos explosivos de guerra, el suministro de información para facilitar la remoción, pronto y en condiciones de seguridad, de esos restos, y cuestiones y responsabilidades conexas;
 5. La asistencia y cooperación."²

¹ En cooperación con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.

² CCW/CONF.II/2.

2. En virtud de esa misma decisión, el Coordinador sobre REG debía "emprender su labor de manera eficiente para presentar sus recomendaciones, aprobadas por consenso, en fecha temprana para su examen por los Estados Partes, que incluirán la conveniencia de negociar uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes sobre los restos explosivos de guerra y/o otros planteamientos".

3. La Reunión de los Estados Partes de la Conferencia de 2002 decidió que:

"el Grupo de Trabajo sobre restos explosivos de guerra continuaría su labor en el año 2003 con el mandato siguiente:

- a)
 - i) Negociar un instrumento sobre medidas correctivas posteriores a los conflictos de carácter genérico que reduciría los riesgos de los REG. Estas medidas se basarían en una definición amplia que abarcaría la mayoría de los tipos de municiones explosivas, con excepción de las minas. Habría que incluir las municiones abandonadas. En estas negociaciones, habría que considerar cuestiones relativas, en particular, a la responsabilidad de la remoción, los REG existentes, información para facilitar la remoción y la educación sobre el peligro de los REG, alertas a la población civil, asistencia y cooperación, y un marco para la celebración de consultas periódicas de las Altas Partes Contratantes. En estas negociaciones se establecería el alcance de este instrumento en armonía con el artículo I de la Convención, enmendado en la Segunda Conferencia de Examen.
 - ii) Explorar y determinar si en estas negociaciones podrían abordarse con éxito medidas genéricas preventivas para mejorar la fiabilidad de las municiones que correspondan a la definición amplia convenida, mediante prácticas idóneas voluntarias relativas a la gestión de la fabricación, el control de calidad, la manipulación y el almacenamiento de las municiones. El intercambio de información, la asistencia y la cooperación serían elementos importantes de esas prácticas idóneas.
- b) Aparte de las negociaciones previstas en los párrafos que anteceden: seguir examinando la aplicación de los principios existentes del derecho humanitario internacional y seguir estudiando, con un enfoque flexible, medidas preventivas posibles destinadas a mejorar el diseño de ciertos tipos concretos de municiones, incluidas las submuniciones, con vistas a minimizar el riesgo humanitario que supondría la transformación de esas municiones en REG. El intercambio de información, la asistencia y la cooperación serían parte de este trabajo.
- c) En el contexto de las actividades descritas *supra*, podrían celebrarse reuniones de expertos militares para proporcionar asesoramiento en apoyo de estas actividades."³

³ CCW/MSP/2002/2.

B. Mandato tras la aprobación del Protocolo V

4. Siguiendo las recomendaciones del GEG, la Reunión de 2003 de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales decidió⁴ que el GEG continuaría sus tareas sobre REG en 2004 con el siguiente mandato⁵:

"Seguir examinando la aplicación de los principios existentes del derecho internacional humanitario y seguir estudiando, con un enfoque flexible, e inicialmente dando particular importancia a la celebración de reuniones de expertos militares y técnicos, medidas preventivas posibles para mejorar el diseño de ciertos tipos concretos de municiones, incluidas las submuniciones, con vistas a reducir al mínimo el riesgo humanitario que supondría la transformación de esas municiones en restos explosivos de guerra. El intercambio de información, la asistencia y la cooperación serían parte de este trabajo."

5. Siguiendo las recomendaciones del GEG, la Reunión de 2004 de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales decidió⁶ que el GEG continuaría sus tareas sobre REG en 2005 con el siguiente mandato⁷:

"Seguir examinando la aplicación de los principios existentes del derecho internacional humanitario y seguir estudiando, con un enfoque flexible, e inicialmente dando particular importancia a la celebración de reuniones de expertos militares y técnicos, medidas preventivas posibles para mejorar el diseño de ciertos tipos concretos de municiones, incluidas las submuniciones, con vistas a reducir al mínimo el riesgo humanitario que supondría la transformación de esas municiones en restos explosivos de guerra. El intercambio de información, la asistencia y la cooperación serían parte de este trabajo. El Grupo informará sobre las tareas realizadas a la próxima Reunión de los Estados Partes."

6. El mandato de 2005 fue aprobado también por los Estados Partes para el año 2006⁸.

⁴ CCW/MSP/2003/3.

⁵ CCW/GGE/VI/2.

⁶ CCW/MSP/2004/2.

⁷ CCW/GGE/IX/2.

⁸ CCW/MSP/2005/2.

II. PROTOCOLO SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (PROTOCOLO V). APROBACIÓN, RATIFICACIÓN, UNIVERSALIZACIÓN Y ACTIVIDADES DE APLICACIÓN

7. El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra fue negociado por el GEG con arreglo al mandato establecido por la Reunión de los Estados Partes de 2002 a resultados del considerable avance realizado por el Grupo en sus tareas sobre REG durante el período 2001-2002.

8. El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra fue aprobado en 2003 por la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales en calidad de quinto protocolo de la Convención:

"Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales, la Reunión de los Estados Partes decidió aprobar el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra que figura en el apéndice II del Informe de Procedimiento del Grupo de Expertos Gubernamentales acerca de su sexto período de sesiones (CCW/GGE/VI/2), adjunto al presente informe como anexo V."⁹

9. Los Estados Partes aprobaron el Protocolo V el 28 de noviembre de 2003. El Protocolo fue aprobado en el entendimiento de que sus versiones a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas serían sometidas a un control de la traducción oficial por parte de aquellos Estados cuyo idioma de trabajo no fuera el inglés. En consecuencia, los Estados Partes en la Convención han recibido, examinado y aprobado propuestas de correcciones procedentes de diferentes delegaciones sobre los textos chino, francés, ruso y español del Protocolo, y el Secretario General de las Naciones Unidas, actuando como depositario de la Convención, les ha dado efecto.

10. Para sus procedimientos de ratificación nacionales, algunos Estados Partes necesitaron las versiones corregidas y consolidadas de las copias auténticas del Protocolo original (las seis versiones a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas). El Presidente designado de la Tercera Conferencia de Examen, Estados Partes, la Presidencia de la Unión Europea y otras partes han contactado al respecto con la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. A este capítulo, se emitieron las siguientes notificaciones de depósito en relación con los textos auténticos del Protocolo V:

- C.N.241.TREATIES-1 "Publicación de la versión francesa corregida del Protocolo";
- C.N.379.2006.TREATIES-4 "Publicación de la versión corregida (texto español auténtico) del Protocolo";
- C.N.437.2006.TREATIES-9 "Publicación de la versión corregida (texto chino auténtico) del Protocolo";
- C.N.440.2006.TREATIES-9 "Publicación de la versión (texto ruso auténtico) corregida del Protocolo".

⁹ CCW/MSP/2003/3.

11. A fin de promover la pronta entrada en vigor del Protocolo, el Presidente designado de la Tercera Conferencia de Examen, el Coordinador sobre REG y la Presidencia de la Unión Europea, en nombre de sus Estados miembros, desplegaron sus oficios ante determinados Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales que todavía no han ratificado el Protocolo V.

12. El 12 de mayo de 2006, fecha en la que 20 Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales habían notificado su consentimiento a quedar vinculados mediante el Protocolo V, se dieron las condiciones para la entrada en vigor del Protocolo. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5 de la Convención, el Protocolo V entrará en vigor el 12 de noviembre de 2006¹⁰, seis meses después de la presentación del 20º instrumento de ratificación, durante la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales.

13. Por el momento, son Partes en el Protocolo V los siguientes 23 Estados (en orden alfabético): Albania, Alemania, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Finlandia, India, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, República Checa, Santa Sede, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tayikistán y Ucrania.

14. El Protocolo establece que las Partes Contratantes mantengan consultas y cooperen unas con otras sobre todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Protocolo. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 10: "Con este fin se celebrará una Conferencia de las Altas Partes Contratantes por acuerdo de la mayoría, pero no menos de 18, de las Altas Partes Contratantes".

15. Todavía no se ha adoptado una decisión en relación con la fecha de celebración de la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes. Las Altas Partes Contratantes del Protocolo observaron que puede que se celebre una reunión en preparación de la Primera Conferencia en 2007 teniendo en cuenta otras reuniones relacionadas con la Convención sobre ciertas armas convencionales y, entre otras cosas, abordando asuntos de procedimiento y examinando cuestiones sustantivas con el propósito de que el Protocolo entre en vigor lo antes posible. En las preparaciones de la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Protocolo V, podrían también examinarse cuestiones relativas a la aplicación del Protocolo V en reuniones oficiosas celebradas en los diferentes lugares de que se dispone.

16. Como reconocimiento de la importancia de que el Protocolo devenga operativo tras su entrada en vigor sin demora, se han emprendido ya algunas actividades a este respecto.

17. En 2006, por iniciativa del Presidente designado de la Tercera Conferencia de Examen, el Coordinador sobre REG, los Países Bajos, el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS), el CICR, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y otras partes, y con su colaboración, se celebraron una serie de reuniones y consultas oficiales del GEG en diferentes contextos.

¹⁰ C.N.382.2006.TREATIES-6 (Notificación al depositario).

18. A petición del Coordinador sobre los REG, el UNMAS, en nombre del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas, preparó y presentó al GEG un documento titulado "Las Naciones Unidas y la aplicación del Protocolo V"¹¹. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra presentó algunas ideas prácticas sobre esta misma cuestión y, en particular, sobre las actuales herramientas para actividades relacionadas con las minas que tienen el potencial de apoyar igualmente la aplicación del Protocolo V, así como de establecer sinergias entre el Protocolo V y la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, de 1997 (Convención de Otawa).

19. Algunos Estados Partes que han ratificado el Protocolo V han informado también de consultas y medidas prácticas adoptadas a nivel nacional.

20. Los Estados Partes han acordado que la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales celebre el 13 de noviembre de 2006 una serie de sesiones especiales (de alto nivel) para conmemorar la entrada en vigor del Protocolo V. A este respecto, los Estados Partes redactaron, y recomendaron a la Tercera Conferencia de Examen para su aprobación, una declaración especial sobre la entrada en vigor del Protocolo V.

III. DEBATES SOBRE LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

A. El enfoque de tres etapas propuesto por el Coordinador

21. Durante el sexto período de sesiones del GEG celebrado en marzo de 2004, el Coordinador sobre REG propuso un enfoque "en tres etapas"¹² (en adelante el Enfoque del Coordinador, compuesto de tres etapas) al examinar la aplicación de los actuales principios del actual derecho internacional humanitario (DIH). La primera etapa consistiría en tratar de deliberar sobre los actuales principios del derecho internacional humanitario y decidir cuáles se pueden considerar aplicables a los restos explosivos de guerra. La segunda sería considerar el estado actual de aplicación de esos principios por los Estados Partes en la Convención, teniendo en cuenta las obligaciones que han asumido con arreglo a las convenciones y/o protocolos de que dimanen los principios. Y la tercera etapa incluiría examinar si los mecanismos previstos en esas convenciones y/o protocolos resultan adecuados para fomentar la aplicación de esos principios y si son necesarias más medidas en este sentido.

¹¹ CCW/GGE/XV/WG.1/WP.2.

¹² CCW/GGE/VII/WG.1/WP.1.

**B. Iniciativa de los ocho Estados sobre derecho internacional humanitario:
cuestionario sobre el derecho internacional humanitario.
Informe McCormack, sus conclusiones y recomendaciones**

22. En la materialización del objetivo expuesto en el Enfoque del Coordinador de tres pasos, en marzo de 2005, ocho Estados Partes, a saber, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Noruega, Nueva Zelanda, Suecia y Suiza (en adelante, los DIH-8), en consultas con el CICR, presentaron una propuesta¹³ para facilitar las tareas del GEG en relación con la etapa 1 y la etapa 2 del Enfoque del Coordinador. Se invita a los Estados Partes a considerar la posibilidad de responder al cuestionario sobre el DIH presentado por el DIH-8. La propuesta gozó de un amplio apoyo. Ello propició una medida de seguimiento, y durante el 12º período de sesiones del GEG, celebrado en noviembre de 2005, el Canadá presentó un programa de trabajo titulado "Propuesta para el análisis de las respuestas al cuestionario sobre derecho internacional humanitario (DIH)"¹⁴. El DIH-8 propuso que las respuestas escritas al cuestionario sobre DIH y las recopilaciones de las transcripciones de intervenciones orales se analizasen con un criterio "sin menoscabo de" a los efectos de identificar tenencias generales con el objetivo global de establecer una o varias bases de referencia, desde las que puedan continuarse los debates de conformidad con la etapa 3 del Enfoque del Coordinador.

23. El profesor Tim McCormack, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Melbourne (Australia) se ha ofrecido para realizar los análisis requeridos. Al 26 de enero de 2006, 33 Estados Partes habían presentado sus respuestas al cuestionario sobre el DIH. De conformidad con el proceso propuesto, las conclusiones y análisis del profesor McCormack y su equipo se presentaron al Coordinador en formato de informe (el Informe McCormack¹⁵) y posteriormente se comunicaron a los Estados Partes. El Coordinador también invitó al CICR y al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra a ofrecer sus análisis críticos sobre el informe McCormack, como así hicieron estos organismos¹⁶.

24. El informe McCormack llegó a la conclusión de que "el Protocolo V de la Convención y las normas existentes del DIH son lo suficientemente específicos y amplios para hacer frente adecuadamente al problema de los REG, a condición de que dichas normas se apliquen efectivamente"¹⁷.

25. En el Informe McCormack se ofrecieron las siguientes recomendaciones de medidas prácticas que el GEG podría considerar a fin de avanzar en sus tareas sobre el DIH y los REG:

¹³ CCW/GGE/X/WG.1/WP.2.

¹⁴ CCW/GGE/XII/WG.1/WP.12.

¹⁵ CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12, CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12/Add.1, CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12/Add.2, CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12/Corr.1, CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12/Corr.2.

¹⁶ CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.15 y CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.13.

¹⁷ CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12.

"Recomendación 1. Debería alentarse a todos los Estados Partes en la Convención a que ratifiquen el Protocolo V sobre los REG lo más pronto posible.

Recomendación 2. El Grupo de Expertos Gubernamentales debería seguir insistiendo ante todos los Estados Partes en la Convención respecto del significado de las normas jurídicamente vinculantes del Derecho Internacional Humanitario aplicables a todos los tipos de armas y a los problemas específicos de los REG.

Recomendación 3. El Grupo de Expertos Gubernamentales debería considerar la posibilidad de elaborar un conjunto de Directrices jurídicamente no vinculantes sobre la aplicación idónea de las normas pertinentes del derecho internacional humanitario al problema de los REG.

Recomendación 4. El Grupo de Expertos Gubernamentales debería alentar a todos los Estados Partes en la Convención que todavía no lo hayan hecho a que establezcan un proceso para el examen jurídico de todos los sistemas de armas nuevas y modificadas.

Recomendación 5. El Grupo de Expertos Gubernamentales podría considerar la posibilidad de adoptar un sistema de informes de fomento de la confianza, presentados por escrito por parte de los Estados, sobre la destrucción unilateral de sus armas antiguas o anticuadas para reducir las fuentes posibles de REG."¹⁸

26. Durante los períodos de sesiones 13º, 14º y 15º del GEG, el debate sobre la aplicación de los actuales principios de DIH que atañen a los REG tuvo lugar principalmente sobre la base del cuestionario sobre el DIH, el Informe McCormack, en especial sus conclusiones y recomendaciones, el "Análisis crítico del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra"¹⁹, el "Comentario del Comité Internacional de la Cruz Roja"²⁰, y las observaciones²¹ preparadas por el Asia Pacific Centre for Military Law, de la Universidad de Melbourne, que debían constituir una parte integral del análisis del profesor McCormack y su equipo y ser esenciales en la interpretación de sus conclusiones.

27. A fin de limar las persistentes diferencias de opinión, especialmente en relación con la recomendación 3, el profesor Tim McCormack preparó un nuevo documento titulado "Reflexiones previas en torno al posible enfoque adoptado en relación con la recomendación 3"²², que se presentó y examinó durante el 14º período de sesiones del GEG, y sobre el que se celebró un debate.

¹⁸ CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12.

¹⁹ CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.13.

²⁰ CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.15.

²¹ CCW/GGE/XIV/WG.1/WP.1.

²² CCW/GGE/XIV/WG.1/WP.4.

28. Tras la presentación del Informe McCormack para su examen por el GEG, a finales del 15º período de sesiones del GEG, 9 (nueve) Estados Partes más presentaron sus respuestas al cuestionario sobre el DIH.

IV. REUNIONES DE LOS EXPERTOS MILITARES Y TÉCNICOS SOBRE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO HUMANITARIO Y SOBRE LAS MEDIDAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN

29. Tras la aprobación del Protocolo V, las siguientes reuniones del Grupo de Expertos Militares y Técnicos se centraron en los siguientes puntos:

- i) Tipos específicos de municiones y evaluación del riesgo desde la perspectiva de los REG;
- ii) Medidas preventivas técnicas dirigidas a reducir el riesgo humanitario;
- iii) Examen de la pertinencia y viabilidad de las medidas;
- iv) Posible asistencia y cooperación en relación con la aplicación de las medidas.

30. Estos puntos quedaron reflejados en los programas de las reuniones (véase el anexo "Lista de documentos del GEG sobre la cuestión de los REG").

31. Se formularon y obtuvieron las siguientes propuestas y logros sustantivos.

A. Tipos específicos de municiones y evaluación del riesgo desde la perspectiva de los REG

a) Clasificación de las municiones y nociones compartidas

32. Como primer paso para llegar a un entendimiento común de "ciertos tipos específicos de municiones, en particular submuniciones", con arreglo al mandato, fue necesario tener una panorámica coherente de las municiones explosivas. Con este fin, se elaboró un "Proyecto de cuadros sobre tipos y sistemas de municiones explosivas"²³, que se actualiza y mejora continuamente. Se ha conseguido una versión utilizable, a la que sin embargo hay que dar los últimos toques.

33. Alemania ha puesto en marcha el proceso dirigido a lograr una noción común del término "municiones de racimo"²⁴, y ha recopilado, a petición del Coordinador, contribuciones de otras delegaciones. Se han señalado posiciones comunes, así como puntos controvertidos. Se necesitará trabajar todavía más sobre la cuestión de una noción común. La noción común forma parte de la posición alemana de ocho puntos sobre las municiones de racimo, que se ha

²³ CCW/GGE/XIV/WG.1/1/Add.2.

²⁴ CCW/GGE/XV/WG.1/WP.3.

presentado para su examen durante los períodos de sesiones, y que se propone reemplazar a largo plazo las municiones de racimo por municiones alternativas.

b) Evaluación del riesgo humanitario

34. El Coordinador sobre REG observó el 8 de marzo de 2004: "Dado que se ha encargado al Grupo que estudie medidas preventivas para mejorar el diseño de ciertos tipos concretos de municiones, la primera tarea del Grupo será, por tanto, determinar qué clases de municiones, incluidas las submuniciones, deben considerarse a fin de mejorar su diseño mediante medidas preventivas posibles²⁵". En el artículo 9 y en la parte 3 del anexo técnico del Protocolo V se abordan ya medidas preventivas de carácter genérico.

35. El objetivo de las reuniones de expertos militares y técnicos fue definir los REG que presentan un riesgo humanitario específico, teniendo en cuenta que todos los REG, en grandes cantidades, constituyen un problema humanitario, pero que algunas municiones, por su diseño, pueden tener mayores posibilidades de constituir una amenaza humanitaria en su condición de REG. La definición de los REG que representan un riesgo humanitario específico ha sido una tarea difícil, porque no existe actualmente metodología y hay una importante falta de datos detallados en relación con muchos tipos de munición. Los enfoques adoptados fueron los siguientes.

36. La anterior Presidencia suiza de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos preparó una matriz que consideró el riesgo humanitario de los REG (última versión: CCW/GGE/IX/WG.1/1, a la que nos referiremos como "la matriz suiza"), pero dicha matriz no se proponía ofrecer una metodología para definir dicho riesgo. Tenía por objeto constituirse en una estructura para la recopilación de información sobre posibles medidas preventivas de carácter técnico. A este respecto, la matriz suiza está abierta a mejoras.

37. El Reino Unido había preparado una matriz de riesgo humanitario²⁶, que se consideró que era demasiado subjetiva. En consecuencia, el Reino Unido desarrolló una metodología²⁷ con el propósito de evaluar más objetivamente el riesgo relativo de categorías de munición explosiva que se conviertan en REG. No obstante, en el marco disponible no ha sido posible mejorar resultados mediante la aplicación de la metodología. Es la razón de que ese enfoque haya sido abandonado y sus elementos esenciales estén disponibles para su incorporación a la matriz francesa (véase más adelante).

38. El UNMAS presentó las conclusiones preliminares de una encuesta emprendida en 2005 junto con el PNUD²⁸. El UNMAS y el PNUD solicitaron a los directores de los programas de las Naciones Unidas y a los expertos técnicos de varios programas de actividades relativas a las

²⁵ CCW/GGE/VII/WG.1/WP.1.

²⁶ CCW/GGE/IX/WG.1/1.

²⁷ CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.7.

²⁸ CCW/GGE/XII/WG.1/WP.11.

minas que diesen su evaluación sobre los riesgos que representaban REG concretos desde una perspectiva de su remoción. La principal conclusión preliminar fue que las municiones de racimo y sus submuniciones asociadas representan un riesgo humanitario concreto y una especial problemática de cara a las operaciones de remoción.

39. Diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) han publicado numerosos estudios y han hecho presentaciones en reuniones paralelas indicando que, desde un punto de vista humanitario, las municiones de racimo siguen siendo los principales restos explosivos de guerra a los que debe hacerse frente.

40. Se propició la presentación de ideas generales o exposiciones sobre cómo definir más precisamente "determinados tipos específicos de municiones, en particular submuniciones", como así se hizo. Además, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra realizó, en el contexto de la Convención sobre ciertos tipos convencionales de armas, un examen de publicaciones, presentaciones y declaraciones en relación con la cuestión.

41. Las municiones mencionadas hasta ahora que presentan un riesgo humanitario específico han sido las municiones de racimo. Algunas delegaciones defendieron que todas las municiones representan un riesgo de convertirse en REG y que no deberían hacerse distinciones entre ellas.

B. Medidas preventivas técnicas dirigidas a reducir el riesgo humanitario

42. Ha habido numerosas presentaciones sobre esta cuestión durante las sesiones del GEG. Algunas de las presentaciones se centraron en medidas preventivas genéricas y en prácticas nacionales, algunas otras en medidas preventivas en relación con tipos específicos de munición, a saber las municiones de racimo. Otras delegaciones presentaron declaraciones pormenorizadas sobre estas cuestiones.

43. Francia, en su documento de trabajo "Municiones: Metodología aplicable a las municiones para la reducción de los riesgos vinculados con los restos explosivos de guerra (REG)²⁹" (llamada la "Matriz francesa"), se ocupó de las medidas para prevenir que las municiones se conviertan en REG. La Matriz ha sido continuamente mejorada y está convirtiéndose en un documento común del Grupo de Expertos Militares y Técnicos al incluir elementos del cuadro de municiones explosivas, de la metodología del Reino Unido, de la Matriz Suiza, de las prácticas nacionales sobre cómo prevenir que las municiones se conviertan en REG y de expertos, por ejemplo, en las esferas del diseño y producción de municiones y el adiestramiento para su uso. La Matriz, en esta fase, tiene por objeto ofrecer un catálogo de preguntas y respuestas, que permitan a los países evaluar las medidas preventivas de carácter técnico en relación con todos los REG, y facilitar así la aplicación del Protocolo V. La Matriz todavía no ha sido terminada.

C. Examen de la pertinencia y viabilidad de las medidas

44. Hasta la fecha, sólo se han celebrado debates preliminares sobre esta cuestión, porque no se han identificado todavía medidas técnicas viables. Una vez que se llegue a esas medidas,

²⁹ CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.14.

deberá estudiarse su pertinencia para la reducción del riesgo humanitario de los REG y su viabilidad.

D. Posible asistencia y cooperación en relación con la aplicación de las medidas

45. Hasta ahora, ha habido sólo debates preliminares sobre la cuestión. Una vez que se hayan obtenido resultados concretos sobre medidas preventivas técnicas, su pertinencia y viabilidad, deberán plantearse ideas sobre intercambio de información, asistencia y cooperación.

E. Opciones de futuro para las tareas del Grupo de Expertos Militares y Técnicos sobre REG

46. Continuación del proceso de evaluación del riesgo:

- i) Finalización del cuadro de municiones, a fin de contar con una base técnica desde la que profundizar en los debates;
- ii) Desarrollo de la noción común del término "Municiones de racimo"; Alemania continuará compilando contribuciones de otras delegaciones e informando al Grupo;
- iii) Acuerdo sobre municiones que representan un riesgo humanitario concreto.

47. Continuación de la investigación en relación con las medidas preventivas técnicas:

- i) Nuevas tareas en relación con la Matriz Francesa, que se convertirá ulteriormente en un documento común del Grupo e incorporará los documentos de trabajo y presentaciones de otras delegaciones;
- ii) Atención prioritaria a las municiones, en particular las municiones de racimo, que se considera que representan un riesgo humanitario específico;
- iii) Ampliación del mandato, que pasará de las cuestiones de diseño al examen de todo el ciclo vital de las municiones;
- iv) Examen de la pertinencia y viabilidad de las medidas señaladas;
- v) Examen de la cooperación y asistencia técnicas.

48. Se derivarán los aspectos no técnicos de las municiones de racimo a las reuniones del GEG sobre REG.

V. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS TAREAS DEL GRUPO SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA

49. Existe acuerdo en que el principal logro del Grupo de Trabajo sobre los Restos Explosivos de Guerra desde la Conferencia de Examen de 2001 es la aprobación y entrada en vigor del Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V). Su universalización y

aplicación efectiva es el objetivo más importante a la hora de abordar los problemas humanitarios relacionados con los REG.

50. Existe también consenso en que todos los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales deberían ser alentados a ratificar el Protocolo V tan rápidamente como sea posible. El Protocolo V impone obligaciones básicas a los Estados que toman parte en conflictos armados, en lo relativo a reducir al mínimo los riesgos y efectos de los REG, y también les alienta a adoptar medidas preventivas genéricas dirigidas a reducir al mínimo la presencia de REG³⁰.

51. En los preparativos de la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Protocolo V, las cuestiones de aplicación han sido ya abordadas, y podrían examinarse nuevamente en reuniones oficiosas a celebrar en las diferentes sedes disponibles.

52. Los Estados Partes eran conscientes, en general, de que debe buscarse la aplicación efectiva de los principios y normas de DIH en relación con los REG.

53. El Grupo convino en el valor añadido que representa el hecho de que todos los Estados Partes reconozcan la importancia de contar con normas del derecho internacional humanitario jurídicamente vinculantes aplicables a todos los tipos de armas, y en particular al problema específico de los REG. Los Estados Partes deberían reconocer las graves consecuencias que se derivan de la violación de las obligaciones jurídicas de carácter consuetudinario y/o basadas en los tratados aplicables al problema de los REG³¹.

54. El Grupo también concluyó que los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales que son Partes del Protocolo adicional I de los Convenios de Ginebra y que todavía no lo hayan hecho deberían ser alentadas a establecer un proceso de revisión jurídica de todos los sistemas de armas nuevos y modificados que entran dentro del ámbito de la Convención sobre ciertas armas convencionales, como medida para aumentar las probabilidades de ceñirse a las obligaciones jurídicas internacionales relativas a los métodos y medios de guerra en operaciones militares, y prevenir así la existencia de REG³².

55. Sigue habiendo divergencia de opiniones en relación con la introducción de un sistema de informes voluntarios de fomento de la confianza por los Estados Partes en lo relativo a su destrucción unilateral de armas antiguas o desfasadas para reducir fuentes potenciales de REG³³.

56. Al mismo tiempo, no se llegó a un entendimiento compartido sobre si el Protocolo V y las normas de DIH existentes son suficientemente específicas y exhaustivas como para abordar adecuadamente el problema de los REG. Algunos Estados Partes coincidieron con las

³⁰ Tal como se recomienda en el informe McCormack (Recomendación 1).

³¹ Tal como se recomienda en el informe McCormack (Recomendación 2).

³² Tal como se recomienda en el informe McCormack (Recomendación 4).

³³ Tal como se recomienda en el informe McCormack (Recomendación 5).

conclusiones del informe McCormack de que las normas actuales de DIH son suficientes, siempre que dichas normas se apliquen de forma fidedigna y efectiva. Otros Estados Partes consideraron que se necesitaban normas específicas para determinados tipos de municiones, inclusive municiones de racimo. Algunos Estados Partes señalaron la necesidad de concentrarse especialmente en las municiones de racimo.

57. En este contexto, diversos Estados Partes han apoyado la idea propuesta en la Recomendación 3 del Informe McCormack de que uno de los medios viables para reforzar la aplicación efectiva de los principios y normas de DIH pertinentes para los REG podría ser el desarrollo de un conjunto de directrices no vinculantes jurídicamente sobre prácticas óptimas de aplicación de las normas de DIH pertinentes para el problema de los REG. El profesor McCormack ha avanzado algunas ideas preliminares sobre la posible estructura de dichas directrices³⁴.

58. Al mismo tiempo, durante los debates sobre esta cuestión, se expresaron algunas inquietudes sobre la posibilidad de que la interpretación de las obligaciones jurídicamente vinculantes del DIH en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales adolezca de cierta ambigüedad o que las normativas jurídicamente vinculantes, antes que las directrices no jurídicamente vinculantes, deban ser la práctica general del régimen relativo a la Convención. Diversos Estados Partes indicaron que sería posible obtener nuevas aclaraciones sobre esta idea o considerar otros medios para reforzar la aplicación e implementación efectivas de los principios y normas de DIH pertinentes a los REG. Algunos Estados Partes, en particular los que mantienen la opinión de que las normas actuales de DIH son suficientes, consideraron que dichas normas no debían ser complementadas, sino más bien aplicadas de forma estricta.

59. Con arreglo al mandato de estudiar mejor posibles medidas preventivas dirigidas a mejorar el diseño de determinados tipos específicos de municiones, en particular submuniciones, con miras a reducir al mínimo el riesgo humanitario de que estas municiones se conviertan en REG, el Grupo hizo particular hincapié en las reuniones de expertos militares y técnicos.

60. En el período 2004-2006, el Grupo de Expertos Militares y Técnicos identificó tipos de municiones, en particular submuniciones, que debían ser considerados para mejorar el diseño mediante posibles medidas preventivas. Al considerar dichas medidas, el Grupo de Expertos Militares y Técnicos debía determinar si dichas medidas preventivas eran esenciales, efectivas en lo tocante a mejorar sustancialmente la fiabilidad de las municiones, inclusive las submuniciones, y viables tecnológica y económicamente. Dada la disparidad de capacidades militares, tecnológicas y económicas de los Estados Partes en la Convención, el Grupo ha acordado la necesidad de tener en cuenta las repercusiones financieras y tecnológicas para los Estados Partes, especialmente los países en desarrollo, que tendrán la producción o almacenamiento de las nuevas municiones con un diseño mejorado y el desmantelamiento/readaptación o destrucción de los arsenales actuales³⁵.

³⁴ CCW/GGE/XIV/WG.1/WP.4.

³⁵ CCW/GGE/VII/WG.1/WP.1.

61. Seguía existiendo divergencia de opiniones sobre qué tipos de municiones representaban el mayor riesgo humanitario y, por lo tanto, debían ser estudiadas mejor con miras a mejorar sus características técnicas y diseño de conformidad con el mandato del Grupo.

62. En opinión de algunos Estados Partes, la mayoría de los problemas causados por los REG podían atribuirse al uso de municiones de racimo. Otros Estados Partes continúan considerando las municiones de racimo uno más de los diversos tipos de municiones, que podrían posiblemente contribuir a los problemas causados por los REG.

63. Se entiende que el Grupo de Expertos Militares y Técnicos podía profundizar en el debate y debía continuar con las tareas en marcha hasta su terminación, en particular la clasificación de municiones, la definición consensuada y las medidas preventivas técnicas con miras a reducir el riesgo humanitario, tal como se presentan en el capítulo 4 del presente informe.

64. La cooperación y la asistencia, en particular de carácter técnico, constituye un aspecto importante a la hora de abordar los problemas ocasionados por los REG y, por lo tanto, merecen la atención de los Estados Partes. Habiendo tenido en cuenta la amplia gama de posiciones de los Estados Partes en relación con las tareas realizadas por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre REG desde la última Conferencia de Examen, pocas opciones podían considerarse medidas complementarias sobre los REG.

65. Un gran número de Estados Partes reconocen el valor de las tareas logradas por el Grupo hasta ahora y son favorables a la continuación de las tareas en la Convención sobre ciertas armas convencionales más allá de la Tercera Conferencia de Examen sobre municiones susceptibles de convertirse en REG, a fin de finalizar las tareas dispuestas en el presente mandato. Según propusieron algunos Estados Partes, sin menoscabo de las cuestiones bajo la jurisdicción del Protocolo V, podrían continuarse las tareas en relación con los REG sobre la base del presente mandato para seguir estudiando, con un enfoque flexible y dando particular importancia a la celebración de reuniones de expertos militares y técnicos, posibles medidas preventivas para mejorar el diseño de ciertos tipos concretos de municiones, incluidas las submuniciones, con vistas a reducir al mínimo el riesgo humanitario que supondría la transformación de esas municiones en REG y examinar, en particular con la participación de expertos jurídicos, la aplicación de los principios existentes del derecho internacional humanitario. El intercambio de información, asistencia y cooperación debería ser parte de esta tarea.

66. Diversos Estados Partes han indicado la necesidad de establecer normativas que preferiblemente sean vinculantes jurídicamente, en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, dirigidas a reducir los riesgos de determinadas municiones concretas, en particular las municiones de racimo, o específicamente municiones de racimo. Algunos Estados Partes mencionaron repetidamente que las tareas sobre REG podrían centrarse, sin menoscabo de las cuestiones bajo la jurisdicción del Protocolo V, en los requisitos en relación con esas municiones concretas, en particular su fiabilidad y precisión, el adiestramiento, las transferencias, el uso, la gestión, la destrucción de arsenales, etc.

67. Algunos Estados Partes expresaron la opinión de que, con la entrada en vigor del Protocolo V el 12 de noviembre de 2006, el mandato básico del GEG sobre REG debería considerarse cumplido. Un Estado, no obstante, reconoció que debería promoverse que las

actuales tareas del Grupo de Expertos Militares y Técnicos en relación con las posibles medidas preventivas continúen hasta la finalización de su mandato respectivo.

68. En cualquier caso, los Estados Partes en la Convención deberían ser invitados a hacer cuanto esté en su mano para promover la universalización y aplicación del Protocolo V en todo su alcance, inclusive las disposiciones de carácter voluntario que figuran en sus anexos. Al mismo tiempo, la aplicación de los principios y normas de DIH aplicables a los REG deberían seguir sometidos al examen de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, según proceda.

VI. RECOMENDACIONES

69. Se recomendará:

- i) Continuar el examen y consultas sobre cuestiones relativas a los REG, en preparación de la Tercera Conferencia de Examen, en el ámbito del mandato del GEG sobre REG para 2006, en particular las tareas de los expertos militares y técnicos;
- ii) Respaldar el proyecto de declaración con ocasión de la entrada en vigor del Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) de la Convención sobre ciertas armas convencionales, según figura en CCW/CONF.III/7/Add.6-CCW/GGE/XV/6/Add.6, y transmitirlo a la Tercera Conferencia de Examen para su aprobación;
- iii) Considerar la posibilidad de continuar las tareas sobre los REG pasada la Tercera Conferencia de Examen, en particular las tareas de los expertos militares y técnicos, teniendo en cuenta especialmente las propuestas oficiales presentadas por los Estados Partes.

Anexo**LISTA DE DOCUMENTOS DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES
SOBRE LA CUESTIÓN DE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA**

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/I/WP.2	Documento de debate sobre la remoción de los restos materiales explosivos de guerra	Coordinador sobre los REG
CCW/GGE/I/WP.3	Asistencia y cooperación en materia de restos materiales explosivos de guerra	Brasil, Japón y Perú
CCW/GGE/I/WP.4	Las mejores técnicas y otras disposiciones en relación con los tipos de municiones pertinentes, incluidas las submuniciones que podrían reducir el riesgo de que tales municiones se convirtieran en restos materiales explosivos de guerra	Suiza
CCW/GGE/I/WP.5	Los tipos de municiones que se convierten en restos materiales explosivos de guerra - Factores que contribuyen a la existencia de los restos materiales explosivos de guerra	Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra/CICR
CCW/GGE/WP.5/Add.1	Information of Explosive Remnants of War Useful to Mine/UXO Action Organizations	Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra/CICR
CCW/GGE/I/WP.6	Documento de debate sobre la "Alerta a la población civil"	Noruega, Landmine Action (Reino Unido)
CCW/GGE/I/WP.7	Posición de la Unión Europea sobre la cuestión de los restos materiales explosivos de guerra	Unión Europea
CCW/GGE/I/WP.8	El intercambio de información como instrumento para proteger a los civiles de los efectos de las municiones sin estallar y los restos materiales explosivos de guerra	Estados Unidos
CCW/GGE/I/WP.9	La adecuación del derecho internacional vigente para reducir los peligros de los restos materiales explosivos de guerra después de un conflicto	Suecia

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/I/WP.9/Corr.1 (en inglés solamente)	The adequacy of existing international law in minimizing the postconflict risks of Explosive Remnants of War	Suecia
CCW/GGE/I/WP.10	Cuestiones jurídicas relacionadas con los restos materiales explosivos de guerra	Reino Unido
CCW/GGE/I/WP.11	Documento de debate sobre la cuestión de los restos materiales explosivos de guerra	Federación de Rusia
CCW/GGE/II/WP.1	Cuestiones básicas sobre los restos materiales explosivos de guerra	Coordinador para los REG
CCW/GGE/II/WP.3	Elementos para un documento de la Unión Europea sobre las minas antivehículo	Unión Europea
CCW/GGE/II/WP.4	Examen de las cuestiones y problemas por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los restos materiales explosivos de guerra	Canadá
CCW/GGE/II/WP.6	Mejoras técnicas de las submuniciones	Francia
CCW/GGE/II/WP.8	Restos materiales explosivos de guerra - Examen de los problemas jurídicos suscitados en los debates sobre REG	CICR
CCW/GGE/II/WP.10	Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los restos materiales explosivos de guerra - Eliminación de los artefactos explosivos desde la perspectiva de la labor sobre el terreno y de los donantes	Landmine Action (Reino Unido)
CCW/GGE/II/WP.11	Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los restos materiales explosivos de guerra - Necesidades de información desde la perspectiva de la labor sobre el terreno	Landmine Action (Reino Unido)
CCW/GGE/II/WP.13	Restos materiales explosivos de guerra - Experiencia adquirida en el curso de las operaciones sobre el terreno	Servicio de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas (UNMAS)
CCW/GGE/II/WP.15	Restos materiales explosivos de guerra	Federación de Rusia

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/II/WP.19	Necesidades de información sobre los restos materiales explosivos de guerra - Procedimientos de desactivación durante las operaciones de desminado humanitario	Coordinador
CCW/GGE/II/WP.20	Documento de trabajo conjunto sobre mejoras técnicas de las municiones para prevenir y reducir los REG	China y Federación de Rusia
CCW/GGE/II/WP.22	La pertinencia del principio de las precauciones en el ataque en el contexto de los REG	Suecia
CCW/GGE/II/INF.2	Carta a los participantes militares del Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales acerca de las reuniones de expertos militares sobre los restos materiales explosivos de guerra - Programa de trabajo propuesto y agenda provisional	Presidente de las reuniones de expertos militares sobre REG
CCW/GGE/III/WP.1	Restos materiales explosivos de guerra: el camino a seguir - Nota del Coordinador sobre los REG - Proyecto de propuesta	Coordinador para los REG
CCW/GGE/III/WP.3	Medidas para prevenir los REG: prácticas óptimas en la gestión de las municiones	Reino Unido
CCW/GGE/III/WP.6	Derecho internacional humanitario y determinación del objetivo: un método australiano	Australia
CCW/GGE/III/WP.8	Informe de sobre la Reunión de Expertos Militares en el tercer período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención, Ginebra, 4 de diciembre de 2002	Suiza
CCW/GGE/IV/WG.1/WP.1	Documento marco sobre los restos explosivos de guerra: posible estructura de un instrumento sobre los restos explosivos de guerra	Coordinador para los REG
CCW/GGE/IV/WG.1/WP.2	Restos explosivos de guerra: asistencia a las víctimas	Sudáfrica

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/IV/WG.1/WP.3	Restos explosivos de guerra: asistencia y cooperación	Pakistán
CCW/GGE/IV/WG.1/WP.4	Enmiendas relativas a la protección de las poblaciones civiles de los efectos de los REG (artículo 6 del documento marco sobre los REG)	Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
CCW/GGE/IV/WG.1/WP.5	Documento marco sobre los restos explosivos de guerra: artículo 7	Australia
CCW/GGE/IV/WG.1/WP.6	Definición de restos explosivos de guerra	Federación de Rusia
CCW/GGE/V/WG.1/WP.1/Rev.1	Proyecto de propuesta de instrumento sobre los restos explosivos de guerra	Coordinador para los REG
CCW/GGE/V/WG.1/WP.2	Las Naciones Unidas y los restos explosivos de guerra	UNMAS
CCW/GGE/V/WG.1/WP.3	Difusión de avisos y facilitación de información sobre los peligros de los restos explosivos de guerra	Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra
CCW/GGE/V/WG.1/WP.4	Necesidades de información sobre los restos explosivos de guerra	Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra
CCW/GGE/V/WG.1/WP.5	Necesidad de garantizar la fiabilidad de las municiones mediante su correcta manipulación	Federación de Rusia
CCW/GGE/V/WG.1/WP.6	El derecho internacional humanitario y los restos explosivos de guerra	Noruega
CCW/GGE/VI/WG.1/WP.1	Proyecto de propuesta de instrumento sobre los restos explosivos de guerra	Coordinador para los REG
CCW/GGE/VI/WG.1/WP.2	Observaciones del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades Relativas a las Minas acerca del proyecto de instrumento propuesto sobre los restos explosivos de guerra	UNMAS
CCW/GGE/VI/WG.1/WP.3	Interpretación y aplicación nacionales del derecho internacional humanitario respecto del riesgo de los restos explosivos de guerra	Noruega
CCW/GGE/VII/WG.1/WP.1	Nota del Coordinador	Coordinador para los REG

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/VII/WG.1/WP.2	Propuesta para estructurar las deliberaciones sobre el derecho internacional humanitario y los restos explosivos de guerra (REG) durante las reuniones de expertos en 2004 acerca de la Convención sobre ciertas armas convencionales	Suecia
CCW/GGE/VII/WG.1/WP.3 y Corr.1 (la corrección en inglés únicamente)	Preguntas y cuestiones en relación con las medidas preventivas de orden técnico para ciertos tipos concretos de artefactos explosivos	Suiza
CCW/GGE/VII/WG.1/WP.4	Intercambio de información con carácter voluntario sobre el protocolo V	Países Bajos
CCW/GGE/VIII/WG.1/1	Programa Provisional de las Reuniones de Expertos Militares sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG)	Presidente de las Reuniones de Expertos Militares sobre los REG
CCW/GGE/VIII/WG.1/WP.1	Metodología de evaluación en el marco del mejoramiento del diseño de ciertos tipos específicos de municiones	Francia
CCW/GGE/IX/WG.1/1	Lista de expertos militares y técnicos	Presidente de las Reuniones de los Expertos Militares y Técnicos sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG)
CCW/GGE/IX/WG.1/WP.1 y Corr.1 (la corrección en inglés únicamente)	Medidas ante la repercusión de las municiones de racimo	Cluster Munition Coalition
CCW/GGE/IX/WG.1/WP.2	Fiabilidad, seguridad y rendimiento de las municiones y submuniciones convencionales	Alemania
CCW/GGE/X/WG.1/1	Programa provisional de la Reunión de Expertos Militares sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG)	Presidente de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los REG
CCW/GGE/X/WG.1/WP.1	Utilidad militar de las municiones de racimo	Reino Unido

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/X/WG.1/WP.2	El derecho internacional humanitario y los REG	Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza en consulta con el Comité Internacional de la Cruz Roja
CCW/GGE/X/WG.1/WP.3	Propuesta de definiciones para las municiones de racimo y las submuniciones	UNMAS, PNUD y UNICEF
CCW/GGE/X/WG.1/WP.4	Fiabilidad y uso de las municiones de racimo	Alemania
CCW/GGE/X/WG.1/WP.5	Examen de 2004	Presidente de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG)
CCW/GGE/X/WG.1/WP.6	Perspectivas de 2005	Presidente de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG)
CCW/GGE/XI/WG.1/1	Programa provisional de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG)	Presidente de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG)
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.1 y Corr.1 (la corrección en inglés y ruso solamente)	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Reino Unido

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.2	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Canadá
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.3	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Polonia
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.4	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Estados Unidos de América
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.5	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Noruega
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.6	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Australia
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.7	Principios y normas existentes del derecho internacional humanitario aplicable al empleo de municiones que puedan convertirse en restos explosivos de guerra	CICR
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.8	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Suecia
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.9	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	República Federal de Alemania
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.10	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Argentina

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.11	Medidas técnicas preventivas en la gestión de la munición	Argentina
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.12	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Japón
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.13	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Suiza
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.14	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Austria
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.15	Debate sobre el mejoramiento de la fiabilidad de las municiones	Australia
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.16 y Corr.1 (la corrección en árabe, francés e inglés solamente)	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Nueva Zelandia
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.17	Los restos explosivos de guerra y el derecho internacional humanitario	Francia
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.18	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Dinamarca
CCW/GGE/XI/WG.1/WP.19	Los principios del derecho internacional humanitario y los restos explosivos de guerra (documento de trabajo basado en la exposición del profesor Tim McCormack, de la Universidad de Melbourne (Australia))	Preparado a petición del Coordinador sobre los restos explosivos de guerra
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.1 y Corr.1 (la corrección en español, francés, inglés y ruso solamente)	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Brasil

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.2	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Belarús
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.3	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Federación de Rusia
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.4	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Países Bajos
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.5	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Estonia
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.6	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, de 8 de marzo de 2005, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG"	Bélgica
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.7	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	República de Croacia
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.8	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Finlandia
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.9	Documento de trabajo sobre submunicaciones	Francia
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.10	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	Lituania

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.11	Estudio sobre la amenaza humanitaria que representan las municiones y submuniciones que se han convertido en REG - Evaluación preliminar basada en las respuestas y conclusiones	UNMAS y UNDP
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.12	Propuesta para el análisis de las respuestas al cuestionario sobre el derecho internacional humanitario (DIH)	Presentado por el Canadá y preparado por las delegaciones coautoras del cuestionario sobre el DIH: Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, Suecia y Suiza
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.13	Restos explosivos de guerra: perspectiva desde el teatro de operaciones	Australia
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.14	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de 8 de marzo de 2005	República de Corea
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.15	¿Cómo se aborda la cuestión de los restos explosivos de guerra en el derecho internacional actual?	Preparado a petición del Coordinador sobre los restos explosivos de guerra
CCW/GGE/XII/WG.1/WP.16	Requisitos generales de seguridad y adecuación para el uso de las municiones de racimo	Alemania
CCW/GGE/XIII/WG.1/1	Programa provisional de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG)	Presidente de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los REG

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.1	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de fecha 8 de marzo de 2005	Italia
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.2	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de fecha 8 de marzo de 2005	República Checa
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.3	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de fecha 8 de marzo de 2005	Irlanda
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.4	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de fecha 8 de marzo de 2005	Sudáfrica
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.5	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de fecha 8 de marzo de 2005	México
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.6	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de fecha 8 de marzo de 2005	Portugal
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.7	Evaluación del riesgo relativo de que ciertas categorías de artefactos explosivos se conviertan en restos explosivos de guerra: metodología	Reino Unido
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.8	Proyecto de cuadro sobre tipos y sistemas de municiones convencionales	Presidente de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los REG
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.9	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de fecha 8 de marzo de 2005	China

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.10	Concepción alemana de las municiones de racimo	Alemania
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.11	Municiones de racimo: ¿Una amenaza humanitaria real o un mito?	Federación de Rusia
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12, Corr.1 (inglés solamente) y Corr.2 (chino, español e inglés solamente)	Informe sobre las respuestas de los Estados Partes al cuestionario sobre el derecho internacional humanitario y los restos explosivos de guerra, CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, de fecha 8 de marzo de 2005	Asia Pacific Centre for Military Law, Universidad de Melbourne (Australia)
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12/Add.1	Informe sobre las respuestas de los Estados Partes al cuestionario sobre el derecho internacional humanitario y los restos explosivos de guerra, CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, de fecha 8 de marzo de 2005, Adición: Análisis de la experiencia sobre la aplicación de los principios pertinentes del derecho internacional humanitario	Preparado por el Asia Pacific Centre for Military Law, Universidad de Melbourne (Australia) y presentado a solicitud del Coordinador sobre los REG
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12/Add.2	Informe sobre las respuestas de los Estados Partes al cuestionario sobre el derecho internacional humanitario y los restos explosivos de guerra, CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, de fecha 8 de marzo de 2005, Adición: Análisis de la experiencia sobre la aplicación de los principios pertinentes del derecho internacional humanitario	Asia Pacific Centre for Military Law, Universidad de Melbourne (Australia)
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.13	Análisis crítico del "Informe sobre las respuestas de los Estados Partes al cuestionario sobre el derecho internacional humanitario y los restos explosivos de guerra"	Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.14	Metodología aplicable a las municiones para la reducción de los riesgos vinculados con los restos explosivos de guerra (REG)	Francia

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.15	Observaciones sobre el Informe sobre las respuestas de los Estados Partes al cuestionario sobre el derecho internacional humanitario y los restos explosivos de guerra	Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.16	Respuestas al cuestionario sobre la amenaza humanitaria que representan las municiones y submuniciones que se han convertido en restos explosivos de guerra - Evaluación preliminar basada en las respuestas y conclusiones, documento CCW/GGE/XII/WG.1/WP.11, de 12 de diciembre de 2005	Belarús
CCW/GGE/XIV/WG.1/1	Programa provisional de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los Restos Explosivos de Guerra	Presidente de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los REG
CCW/GGE/XIV/WG.1/1/Add.1	Programa provisional de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los Restos Explosivos de Guerra - Programa provisional anotado	Presidente de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los REG
CCW/GGE/XIV/WG.1/1/Add.2 y Corr.1 (en inglés y ruso solamente)	Programa provisional de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los Restos Explosivos de Guerra - Proyecto de cuadros sobre tipos y sistemas de municiones explosivas	Presidente de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los REG
CCW/GGE/XIV/WG.1/WP.1	Observaciones sobre los documentos CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12, CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12/Add.1 y CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.12/Add.2	Asia Pacific Centre for Military Law, Universidad de Melbourne (Australia)
CCW/GGE/XIV/WG.1/WP.2	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de fecha 8 de marzo de 2005	Hungría

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/XIV/WG.1/WP.3	Observaciones técnicas sobre el documento CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.8	Argentina
CCW/GGE/XIV/WG.1/WP.4	Reflexiones previas en torno al posible enfoque a adoptar en relación con la Recomendación 3	Asia Pacific Centre for Military Law, Universidad de Melbourne (Australia)
CCW/GGE/XV/WP.1	Propuesta de creación de un mandato para la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante acerca de las consecuencias humanitarias de las municiones de racimo	Austria, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Santa Sede y Suecia
CCW/GGE/XV/WP.3	Propuesta de mandato sobre los restos explosivos de guerra (REG)	Unión Europea
CCW/GGE/XV/WG.1/1	Programa provisional de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG)	Presidente de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los REG
CCW/GGE/XV/WG.1/1/Add.1	Programa provisional de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG) - Programa provisional anotado	Presidente de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los REG
CCW/GGE/XV/WG.1/1/Add.2	Programa provisional de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG) - Proyecto de cuadro sobre tipos y sistemas de municiones convencionales	Presidente de la Reunión de Expertos Militares y Técnicos sobre los REG
CCW/GGE/XV/WG.1/WP.1	Respuestas al documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, titulado "El derecho internacional humanitario y los REG", de fecha 8 de marzo de 2005	España

Signatura	Título	Presentado por
CCW/GGE/XV/WG.1/WP.2	Las Naciones Unidas y la aplicación del Protocolo V	Servicio de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas (UNMAS) en nombre del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas de las Naciones Unidas (IACG-MA)
CCW/GGE/XV/WG.1/WP.3	Iniciativa sobre una concepción común de las municiones de racimo en el Grupo de Expertos Militares de la Convención	Alemania
